



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0043 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2016
LIMA, 11 DE FEBRERO DE 2016**

VISTOS:

El Oficio N° 003-2016-MINAM/PP de fecha 04 de enero de 2016 del Procurador Público del Ministerio del Ambiente y el Oficio N° 002-2016-SENAMHI-OAJ de fecha 06 de enero de 2016 del Director de Asesoría Jurídica del SENAMHI sobre pago de intereses legales a favor de doña **JULIA IGNACIA ACUÑA AZARTE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 003-2015-MINAM/PP de fecha 04 de enero de 2016 el Procurador Público del Ministerio del Ambiente pone en conocimiento que el 6° Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI cumpla con pagar a la demandante **JULIA IGNACIA ACUÑA AZARTE** la suma de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) por concepto de costos del proceso más el 5% del monto fijado que es equivalente a la suma de S/.30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES) para el Colegio de Abogados;

Que, mediante Resolución N° 17 de fecha 29 de diciembre de 2014 el 6° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima, resuelve fijar los montos por concepto de costos procesales por la suma de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) más el 5% del monto fijado que es equivalente a la suma de S/.30.00 (TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES para el Colegio de Abogados;

Que, con Oficio N° 002-2016-SENAMHI-OAJ de fecha 06 de enero de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI en virtud a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS del T.U.O. de la Ley N° 27584 y su modificatoria, recomienda disponer las acciones administrativas para la priorización y calendarización del pago por mandato judicial a favor de la demandante **JULIA IGNACIA ACUÑA AZARTE**;

Que, mediante Oficio N° 015 SENAMHI-OGA-OPE/2016 de fecha 08 de enero de 2016 la Oficina General de Administración informa al Director de Asesoría Jurídica que los pagos ordenados por sentencias judiciales de Yoni Magnolia Colque Candía, Marisol Ramos Rivas, Francisco Martín López Ríos, Julia Acuña Azarte y de Delia Acuña Azarte, han sido programados para el mes de febrero de 2016; para tal efecto, se ha solicitado al Director General de Presupuesto y Planificación la Habilitación y Certificación del Crédito Presupuestario;

Que, con solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° SIAF-SP 004 de fecha 10 de febrero de 2016, el Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Presupuesto y Planificación la conformidad presupuestaria para el pago de sentencias judiciales de **JULIA IGNACIA ACUÑA AZARTE** por la suma de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) por costos procesales más la suma de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES) por intereses legales;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000151 de fecha 11 de febrero de 2016 la Oficina General de Presupuesto y Planificación aprueba la habilitación del crédito presupuestal para efectuar pagos ordenados por sentencias judiciales;



De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; Ley N° 27584 modificado por la Ley N° 30137; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; Resolución N° 17 de fecha 29 de diciembre de 2014 del 6° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,

Estando a lo acordado por el Director de la Oficina de Personal, la Directora General de Administración y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER por mandato judicial a favor de doña **JULIA IGNACIA ACUÑA AZARTE** la suma S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) por concepto de costos procesales más el 5% del monto fijado que es equivalente a la suma de S/.30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES) para el Colegio de Abogados.



Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI para que a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectúe los pagos indicada en el artículo anterior a doña **JULIA IGNACIA ACUÑA AZARTE**, trabajadora de la Dirección de Hidrología Operativa de la Dirección General de Hidrología y Recursos Hídricos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, en mérito a las consideraciones de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina General de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería proporcione a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, copia de la documentación del pago efectuado para que en cumplimiento de sus funciones informe a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente y se inserte en el legajo personal del interesado.



Artículo 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la CATEGORIA DE GASTO 5-Gastos Corrientes, Cadena de Gasto 2.5.5.1.1.1-Personal Administrativo del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION:
OAJ
OGP
OGA
OCT
OPE
Leg. Personal
Interesado
11-02-2016
GVC/OMZ/TPA.

RJAO
CM